PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES DE LA CAPV

ÍNDICE

1. OBJETO 1

2. RELACIÓN DE ASCENSORES OBJETO DEL CONTRATO 1

3. INFORME PREVIO SOBRE EL ESTADO DE LOS ELEVADORES 1

4. ALCANCE DEL SERVICIO 2

4.1. CARÁCTER GENERAL DE ACTUACIONES INCLUIDAS 2

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO LEGAL 4

4.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO 5

4.4. CONSERVACIÓN SISTEMÁTICA 6

4.5. CONSIDERACIONES GENERALES 7

4.6. REPUESTOS 9

4.7. EXCLUSIONES 9

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 10

6. NORMATIVA DE OBLIGADO CUPLIMIENTO 12

ANEXO I (LOTE 1): APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. .....

ANEXO II (LOTE 2): APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS DE ALAVA/ARABA Y GIPUZKOA. .....

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Servicio de Mantenimiento Integral de todos los aparatos elevadores (ascensores, plataformas verticales y salva escaleras) existentes en los Edificios Judiciales de la CAPV, recogidos en el Anexo I y Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación del servicio implica la responsabilidad del contratista de mantener el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos empleados en su conservación, realizándose dichas actuaciones de acuerdo con la legislación de vigente. .

2. RELACIÓN DE ASCENSORES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los requerimientos que se aplicarán en la realización del Servicio de Mantenimiento Integral de los aparatos elevadores existentes en los Edificios Judiciales de la CAV, recogidos en el Anexo I y Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Anexo I (Lote 1): Elevadores ubicados en el territorio histórico de Bizkaia.
- Anexo II (Lote 2): Elevadores ubicados en el territorio históricos de Alava/Araba y Gipuzkoa.

En los Anexo I y Anexo II se dispone además de las características relevantes de los elevadores objeto del contrato.

3. INFORME PREVIO SOBRE EL ESTADO DE LOS ELEVADORES

La empresa contratista deberá realizar en un plazo de dos meses a partir de la formalización del contrato un informe exhaustivo sobre el estado los

elevadores, indicando las deficiencias detectadas, si las hubiere, tanto desde el punto de vista técnico-legal como meramente técnico.

Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo y vinculante, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente como correcto, pudiendo ser exigido por el Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras, la corrección de los defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos y/o de desperfectos de tipo estético.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1. CARÁCTER GENERAL DE ACTUACIONES INCLUIDAS

Con carácter general el Mantenimiento Integral comprenderá los siguientes trabajos:

a) **Vigilancia y control de los aparatos** que forman parte del presente pliego, incluyendo el rescate de personas atrapadas en posibles averías.
b) **Mantenimiento Preventivo legal**. La empresa adjudicataria realizará **las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad**, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

   Incluye todas las actividades de **mantenimiento preventivo obligatorio que la legislación obliga a realizar de forma periódica** por parte de empresas o personal autorizado ajenas a la propiedad de las instalaciones o equipos. El mantenimiento técnico-legal se realizará sobre los equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.
c) **Mantenimiento Correctivo. Reparación de todas las averías** que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para

que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.

d) El Contratista coordinará las visitas de inspección, con los criterios establecidos por la normativa, con los Organismos de Control Acreditados (OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas necesarias.

En el caso de que el informe de inspección periódica contuviera deficiencias, la empresa Contratista comunicará al servicio de mantenimiento si las acciones propuestas por el Organismo de Control Autorizado son objeto del presente contrato, si no fuera así, se presentará un presupuesto para la realización de los trabajos que dieran lugar a la subsanación de dichas deficiencias, debiendo ser aprobada para su ejecución por el Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras, pudiendo el mismo solicitar presupuesto a otro conservador.

Una vez subsanadas, la empresa adjudicataria informará al servicio de mantenimiento de la finalización de los trabajos y de la fecha y hora en la que se realizará la nueva inspección periódica por parte del Organismo de Control Autorizado.

e) **Limpieza y conservación sistemática** de los aparatos y sus instalaciones auxiliares.

f) **Todo tipo de salidas para atender paradas no programadas o deficiencias de los aparatos, deberán realizarse sin coste alguno**, **fuere cual fuere el hecho causante** de la parada.

g) Las reparaciones, modernizaciones parciales e integrales que fueran realizadas por **otro conservador** y para las que se requieran **tareas de acompañamiento** deberán ser realizadas por el Contratista sin coste alguno.

h) **Las reparaciones, modernizaciones parciales e integrales** que pudieran ser realizadas por **otro conservador autorizado deberán ser objeto de revisión por parte del Contratista** sin coste alguno**,** debiendo emitir un informe sobre la recepción de dicha actuación en el plazo de un

mes con o sin reservas. Una vez subsanadas las reservas si las hubiera, el Contratista deberá continuar prestando el servicio fijado en el presente pliego. La omisión de dicho informe indicaría que el Contratista acepta sin reservas la modernización realizada.

4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO LEGAL

Se entiende como mantenimiento preventivo legal el conjunto de tareas y trabajos consistentes en la realización de revisiones programadas y reposiciones de los distintos elementos de los aparatos elevadores a fin de evitar fallos y averías consiguiendo el correcto funcionamiento de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

También se incluyen en este ámbito **las visitas de inspección, con los criterios establecidos por la normativa, con los Organismos de Control Acreditados** (OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas **necesarias.**

Durante el mantenimiento preventivo deberá procederse a la revisión, verificación, reparación, ajuste, sustitución, limpieza, comprobación de desgastes y parámetros funcionales, sustitución de fungibles, pruebas, lubricación y remplazo según proceda de los elementos y equipos necesarios para la correcta operatividad del ascensor y el cumplimiento de la Normativa Vigente y en general, de todas aquellas operaciones que eviten las paradas por fallo o mala conservación. **Todos los elementos fungibles, lubricantes o piezas perecederas a sustituir deberán realizar sin coste alguno (Aceite, luminarias, juntas etc).**

La planificación y frecuencias de los trabajos anteriores se definirán en el Programa de Trabajo que deberá presentar la Contratista abordando como mínimo los trabajos descritos en el apartado anterior .

Ante las posibles averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, el Contratista propondrá una reorganización del programa para evitar la repetición

de dichas incidencias, sin que ello suponga alteración alguna de las condiciones económicas del contrato.

Los trabajos de esta índole, así como los trabajos de limpieza realizados a cada ascensor o aparato elevador deberán reflejarse en un parte de mantenimiento preventivo, este deberá constar de tres copias a distribuir del siguiente modo:

- 1 Copia quedara en la sala de máquinas del aparato elevador o lugar destinado a tal fin en aquellos que no dispongan de cuarto de máquinas.
- 1 Copia será para el responsable mantenimiento del Departamento.
- 1 Copia será para la empresa mantenedora.

En dicho registro deberán quedar claramente identificados los siguientes puntos:

Relación de los trabajos a los que debe ser sometido el aparato elevador con periodicidad, mensual, trimestral, semestral y anual con casillas para su marcaje por el técnico una vez realizadas las mismas y con una zona de texto donde anotar las estimaciones que el técnico considere oportunas. Identificación del mantenimiento preventivo correspondiente e Identificación del aparto elevador.

4.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Contratista efectuara todas las acciones, **sean reparaciones in situ o en laboratorio**, reposiciones de elementos fungibles o consumibles e inclusive la sustitución de piezas, ya sean por notificación de avería, desgaste de las mismas, rotura o derivadas de los informes del mantenimiento preventivo dichas acciones estarán incluidas en este Contrato.

Las reparaciones cualquiera que fuera la causa (Salvo las contenidas en las exclusiones) **con una cuantía inferior en repuestos a la suma de diez y ocho mensualidades del precio base de licitación de Mantenimiento Integral del aparato se abordarán sin coste alguno, ni material ni de mano de obra, englobándose dichas actuaciones en el Mantenimiento Integral. Aquellas que superen dicha cuantía, deberán se objeto de justificación con Informe y Presupuesto por parte del Contratista, debiendo ser aprobada para su**

ejecución la actuación por el Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras, pudiendo el mismo solicitar presupuesto a otro conservador.

La actividad de mantenimiento correctivo englobará como mínimo las siguientes actuaciones

- Asistencia de las averías ocurridas en los equipos elevadores.
- Localización de la avería y reposición inmediata, si es posible del servicio afectado.
- Reparación o sustitución in situ del componente, módulo o equipo averiado.
- Siempre que sea posible el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
    - Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
    - .Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
    - .Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

El Contratista prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días al año, localizables mediante teléfono móvil, deberán tener habilitados 2 teléfonos de guardia para la comunicación de incidencias.

El Contratistas asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones para dotación del personal encargado del servicio.

4.4. CONSERVACIÓN SISTEMÁTICA

El Contratista se compromete a realizar una conservación sistemática con una **periodicidad mínima trimestral** de los elementos listados a continuación.

- Limpieza de cabina, puertas de embarque y botoneras.

- Limpieza de hueco y envolvente incluido techos de ascensores panorámicos-
- Limpieza de luminarias y difusores, incluido cambio fluorescentes y lámparas-
- Retirada y limpieza de carteles y pintadas.
- Limpieza de cristalería tanto interior como exterior, incluida envolvente en panorámicos.
- Limpieza de cuarto de máquinas y foso de ascensor.

4.5. CONSIDERACIONES GENERALES

1) La empresa Contratista se obliga a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos de los aparatos sujetos a desgaste.
2) La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.
3) Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa Contratista deberá informar al Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras
4) La empresa Contratista se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. Toda la documentación deberá estar en todo momento a disposición Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras.

5) El Contratista gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso.
6) El Contratista deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.
7) En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran, el Contratista presentará informes técnicos – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura, sin coste alguno.
8) El Contratista deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.
9) Además de los mantenimientos preventivos, correctivo y técnico legal de los aparatos elevadores existentes en la actualidad, el Contratista estará obligado así mismo a la prestación del servicio de mantenimiento de todas aquellas nuevas instalaciones que, durante el período de vigencia del contrato, sean sustituidas o ampliadas por la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras, siendo el precio por mantenimiento de los nuevos aparatos, el ofertado por el licitador en el desglose de precio de mantenimiento mensual por aparato, para el mantenimiento de un ascensor de características similares.
10) En el caso de sustitución o avería prolongada de un elevador, el Contratista suspenderá el cobro del mantenimiento, hasta la subsanación de la avería correspondiente o la puesta en marcha del nuevo ascensor, una vez se agote el periodo de garantía de éste último.
11) Una vez formalizado el contrato, tras la presentación del Informe de Estado de los elevadores, el contratista deberá presentar el Programa de Trabajo, que previo a su aprobación deberá ser consensuado con el Responsable del

Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras.

12) La gestión de residuos será por cuenta del Contratista. Los elementos sustituidos y desechados serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje y, el Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras podrá solicitar documentación justificante de la correcta gestión de residuos en cualquier momento.
13) Las relaciones entre la Administración y la empresa contratista se llevará a cabo entre los nombrados como responsables del contrato, uno nombrado por la contratista (por lote) y otro por parte del Departamento responsable del área de Justicia.

4.6. REPUESTOS

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa Contratista. **Los repuestos serán originales.**

Las operaciones de reparación o modernización parcial que no se puedan abordar mediante el Mantenimiento Integral, debido a la obsolescencia, cambios de la normativa o nuevos requerimientos de los Organismo de Control, la empresa Contratista presentará informe explicativo y un presupuesto la realización de los trabajos, con un desglose especifico de los repuestos a utilizar y su precio, debiendo ser aprobada para su ejecución por el Responsable del Contrato del Gobierno Vasco de la Dirección de Justicia Digital e Infraestructuras, pudiendo el mismo solicitar presupuesto a otro conservador.

4.7. EXCLUSIONES.

Serán excluidos del contrato los siguientes trabajos y costes:

- Las reparaciones de partes estructurales del edificio.

- Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados motivadas por negligencia o actuaciones dolosas de terceras personas.
- El coste del mantenimiento de las líneas móviles para la comunicación bidireccional de las cabinas.
- Daños por inundaciones y catástrofes naturales.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista incluirá en el Plan de Mantenimiento, las normas y procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

Todos los operarios deberán recibir la adecuada formación en seguridad, acreditando la misma mediante un certificado que asegure haber realizado un curso básico de Seguridad, expedido, de forma nominal, por empresa formadora acreditada, por los Gabinetes de Seguridad Laboral del Trabajo o por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en que se encuentren asociados.

Para toda la instalación eléctrica correspondiente será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente.

El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo. No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos.

Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales la contratista deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

- Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en los edificios judiciales, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de los edificios judiciales, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios los edificios judiciales. (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en los edificios judiciales).

- Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos. o Medidas preventivas que estime que el Departamento de Trabajo y Justicia debe adoptar para controlar dichos riesgos.
- Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en los edificios judiciales, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).
- Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.

6. NORMATIVA DE OBLIGADO CUPLIMIENTO

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se estará a lo dispuesto en estas últimas.
- Reglamento de aparatos elevadores (1966).
- Real Decreto 1314/1997 que dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Se aplica a los ascensores en funcionamiento permanente en edificios ya construidos o en construcción y a los componentes de seguridad utilizados en dichos ascensores, que se relacionan.
- Orden de 31 de marzo de 1981 sobre condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores.
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención (1985).

- Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores.
- Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-1 y modificaciones.
- Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).
- Requisitos para regular compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre)
- Instrucciones para legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores (Resolución de 13 de julio de 1994)
- Instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores (Orden de 21 de noviembre de 1996).
- Nueva ITC de Ascensores de 22 de febrero de 2013 que actualiza el Reglamento del R.D. 2201/1985
- Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores (Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto)
- Normas europeas armonizadas de la serie EN-81.
- Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

- Norma UNE-EN 81 - 70: 2004 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
- Además se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen o sustituyan.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

ANEXO I (LOTE 1): APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.

Edificio	Dirección aparato	Tipo de uso	Horario para el público general	Juicios con jurado popular	Horario Juzgado de Guardia (JG)	Opera con JG	Horario de trabajo de personal del edificio	RAE	Fecha puesta en marcha	Fca..	Modelo Maniobra	Fecha próxima inspec.	Accionamiento	Carga (Nº pers.)	V	Nºparadas
PALACIO DE JUSTICIA DE GETXO	CL FUEROS 10, GETXO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30	34443	02/02/2023	Orona	Arca III	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE GETXO	CL FUEROS 10, GETXO.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	16163	17/02/1997	Imem	IMEN	2026	HIDRAULICO	08	0,6 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE BALMASEDA	CL DE LA ESTACION S/N, BALMASEDA.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30	15508	01/01/2000	Iza	Arca III	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	33615	07/10/2021	Orona	Arca III	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1,6 M/SG	10
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	33761	22/12/2021	Orona	Arca III	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1,6 M/SG	10
PALACIO DE JUSTICIA DE GETXO	CL FUEROS 10 PALACIO JUSTICIA .	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	16166	17/02/1997	Imem	PLC OMRON	2025	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	04	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA	CL PEDRO IBARRETXE 2, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	16743	03/10/1997	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	07
PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA	CL PEDRO IBARRETXE 2, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	16741	09/02/1998	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	04	1 M/SG	07
PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA	CL PEDRO IBARRETXE 2, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	16742	09/02/1998	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	04	1 M/SG	07
PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA	CL PEDRO IBARRETXE 2, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	16739	09/02/1998	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE ALBIA	CL PEDRO IBARRETXE 2, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	16740	09/02/1998	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO	PZ BIDE ONERA S/N, BARAKALDO.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	14728	24/06/1992	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	10	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO	PZ BIDE ONERA S/N, BARAKALDO.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	14729	24/06/1992	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	10	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO	PZ BIDE ONERA S/N, BARAKALDO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30	14730	24/06/1992	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	04	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO	PZ BIDE ONERA S/N, BARAKALDO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	14731	24/06/1992	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	04	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARAKALDO	PZ BIDE ONERA S/N, BARAKALDO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	14732	24/06/1992	Otis	LCB2	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	04	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE GETXO	CL FUEROS 10, GETXO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	28324	30/04/2012	Orona	Arca II	2026	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE GETXO	CL FUEROS 10, GETXO.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	28325	30/04/2012	Orona	Arca II	2026	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	03
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	NO	L-V 07:30-16:30	15435	29/07/1993	Orona	Arca II	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1,6 M/SG	13
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8,BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	NO	L-V 07:30-16:30	15434	29/07/1993	Orona	Arca II	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1,6 M/SG	13
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	SI	L-V 07:30-16:30	15210	03/10/1994	Orona	Arca II	2025	HIDRAULICO	06	0,63 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	NO	L-V 07:30-16:30	15433	04/10/1994	Orona	Arca II	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	06	1,6 M/SG	12

PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	NO	L-V 07:30-16:30	15432	03/10/1994	Orona	Arca II	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	06	1,6 M/SG	12
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Personas Custodiadas	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	SI	L-V 07:30-16:30	35609	21/10/2024	Orona	Arca III	2026	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES	CL BUENOS AIRES 6/8, BILBAO.	Personas Custodiadas	L-V 09-14	NO	24HORAS -7 DIAS	SI	L-V 07:30-16:30	35510	30/07/2024	Orona	Arca III	2026	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE GERNIKA	CL ALLENDE SALAZAR 5, GERNIKA.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	16194	14/05/1996	Orona	UP870	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE GERNIKA	CL ALLENDE SALAZAR 5, GERNIKA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30	16195	14/05/1996	Orona	UP900	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE GERNIKA	CL ALLENDE SALAZAR 5, GERNIKA.	Publico General (Salva escaleras)	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30		01/01/2011	Stepless			ELECTRICO	250kg	0.1 m/sg	02
PALACIO DE JUSTICIA DE DURANGO	PZ EZKURDI S/N, DURANGO.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30	34444	03/02/2023	Orona	Arca III	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE DURANGO	PZ EZKURDI S/N, DURANGO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	35486	08/07/2024	Orona	Arca III	2026	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17414	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	13	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17413	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	13	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10,BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17511	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	12
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17479	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	13	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR10, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17480	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	13	1 M/SG	09
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17512	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	12
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17609	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	11
PALACIO DE JUSTICIA DE BARROETA-ALDAMAR	CL BARROETA ALDAMAR 10, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	17610	18/05/1999	Orona	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	11
EDIFICIO FISCALIA	CL HENAO 9, BILBAO.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	34642	26/05/2023	Schindle r s.a.	BIONIC 7	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	10	1,6 M/SG	13
EDIFICIO FISCALIA	CL HENAO 9, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	34643	26/05/2023	Schindle r s.a.	BIONIC 7	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	10	1,6 M/SG	13
EDIFICIO FISCALIA	CL HENAO 9, BILBAO.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	34644	26/05/2023	Schindle r s.a.	BIONIC 7	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	8	1 M/SG	3

ANEXO II (LOTE 2): APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS DE ALAVA/ARABA Y GIPUZKOA.

Edificio	Dirección aparato	Tipo de uso	Horario para el público general	Juicios con jurado popular	Horario Juzgado de Guardia (JG)	Opera con JG	Horario de trabajo de personal del edificio	RAE	Fecha puesta en marcha	Fca..	Modelo Maniobra	Fecha próxima inspec.	Accionamiento	Carga (Nº pers.)	V	Nºparadas
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15211	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	10	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15217	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15216	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15218	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Personas Custodiadas	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30	15215	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15212	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	10	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15210	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	HIDRAULICO	08	0,63 M/SG	02
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15214	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE ATOTXA	PZ TERESA DE CALCUTA 1 , DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	15213	04/03/2002	ORONA	Arca	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018, VITORIA-GASTEIZ.	Personas Custodiadas	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116345	13/07/1994	ORONA	Arca III	2026	HIDRAULICO	08	0,63 M/SG	02
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018, VITORIA-GASTEIZ.	Personas Custodiadas	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30	116346	13/07/1994	ORONA	Arca III	2026	HIDRAULICO	08	0,63 M/SG	02
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018 , VITORIA-GASTEIZ.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116347	01/07/1994	ORONA	Arca II	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	06	1,6 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018, VITORIA-GASTEIZ.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116348	01/07/1994	ORONA	Arca II	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	06	1,6 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018, VITORIA-GASTEIZ.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116349	13/07/1994	ORONA	Arca II	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	10	1,6 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018, VITORIA-GASTEIZ.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116350	13/07/1994	ORONA	Arca II	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1,6 M/SG	08
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018, VITORIA-GASTEIZ.	Publico General	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116352	13/07/1994	ORONA	Arca II	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	16	1,6 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE VITORIA	AV GASTEIZ 018,VITORIA-GASTEIZ.	Publico General	L-V 09-14	SI	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	116351	13/07/1994	ORONA	Arca II	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	16	1,6 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE EIBAR	CL JUAN GUISASOLA 1, TXALTXA ZELAI, EIBAR.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	15288	05/04/2002	ULAHI	Arca	2026	VARIACION DE TENSION	08	0,6 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE EIBAR	CL JUAN GUISASOLA 1, TXALTXA ZELAI, EIBAR.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30	15289	05/04/2002	ULAHI	Arca	2026	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	05

PALACIO DE JUSTICIA DE AMURRIO	CL ELEXONDO 33, AMURRIO.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30	116693	01/01/2000	IZA	Iza	2025	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	03
PALACIO DE JUSTICIA DE AZPEITIA	CL EUSKAL HERRIA 30, AZPEITIA .	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	NO	SI	L-V 07:30-16:30	20569	10/01/2009	THYSSEN	CMC3	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE AZPEITIA	CL EUSKAL HERRIA 30, AZPEITIA.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	20570	15/01/2009	THISSEN	CMC3	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	02
JUZGADO DE PAZ DE ARRASATE	CL IGNACIO ZULOAGA 6, ARRASATE.	Publico General (Plataforma cabina)	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	25290	01/01/2006	MORISPAIN	HES NSVK	2025	HIDRAULICO-PLATAFORMA CABINA	03	0,10 M/SG	02
JUZGADO DE PAZ DE ERRENTERIA	CL XENPELAR 4, ERRENTERIA.	Publico General	L-V 09-14	NO	NO	NO	L-V 07:30-16:30	25346	03/01/2019	BIDASOA	OMEGA HMRL	2025	HIDRAULICO	05	0,3 M/SG	02
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	CL SAN MARTIN 41, DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	7983	06/02/2007	ULAHI	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	05	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	CL SAN MARTIN 41, DONOSTIA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	10144	06/02/2007	ULAHI	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	05	1 M/SG	06
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	CL SAN MARTIN 41, DONOSTIA.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	19164	06/02/2007	ULAHI	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	07
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN MARTIN	CL SAN MARTIN 41,DONOSTIA.	Publico General	L-V 09-14	SI	NO	NO	L-V 07:30-16:30	19165	06/02/2007	ULAHI	Arca	2025	VARIACION DE FRECUENCIA	08	1 M/SG	07
PALACIO DE JUSTICIA DE BERGARA	PZ ARIZNOA S/N, BERGARA.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	27436	01/02/2023	ORONA	Arca III	2025	GEARLESS VARIACION DE FRECUENCIAA	06	1 M/SG	03
PALACIO DE JUSTICIA DE BERGARA	PZ ARIZNOA S/N, BERGARA.	Publico General (Plataforma vertical)	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30		02/11/2011	ADIM LIFT	ADIM LIFT		HIDRAHULICO+ PLATAFORMA VERTICAL	250kg.	0,15 M/SG	02
PALACIO DE JUSTICIA DE TOLOSA	PZ SAN JUAN S/N, TOLOSA.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	11744	01/03/1994	OTIS	NE-NH 300	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	03
PALACIO DE JUSTICIA DE TOLOSA	PZ SAN JUAN S/N, TOLOSA.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30	11746	01/03/1994	OTIS	NE-NH 300	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	06	1 M/SG	05
PALACIO DE JUSTICIA DE TOLOSA	PZ SAN JUAN S/N, TOLOSA.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	11745	01/03/1994	OTIS	NE-NH 300	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	03
PALACIO DE JUSTICIA DE IRUN	AV IPARRALDE 9, IRUN.	Publico General	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	NO	L-V 07:30-16:30	12184	14/09/1995	OTIS	ARCA III	2026	HIDRAULICO	08	0,6 M/SG	04
PALACIO DE JUSTICIA DE IRUN	AV IPARRALDE 9, IRUN.	Personal del Edificio	L-V 09-14	NO	L-S 09-14 /17-20 D 10-14	SI	L-V 07:30-16:30	12183	14/09/1995	OTIS	NE-NH 300	2026	ELECTRICO 2 VELOCIDADES	08	1 M/SG	04